

**EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 3.282**

*EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2017 por el que se convocan subvenciones con cargo al “Plan para el fomento de actividades culturales del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros”.*

BDNS (identif.): 342161.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro y personas físicas con domicilio en Ejeja de los Caballeros que realicen programas y/o actividades culturales durante el año 2017, subvencionables según las presentes bases.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Colaborar económicamente con las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro y personas físicas con la finalidad de fomentar la cultura por parte de los ciudadanos en la realización de actividades y/o eventos culturales.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 2017, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de cultura, año 2017.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 12.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340048909 y con número de retención 2017/6141 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2017.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de estas normas en el BOPZ. No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejeja ([www.ejeja.es](http://www.ejeja.es)). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros ([http://www.ejeja.es/Informacion/Subvenciones/CULTURA\\_2017.html](http://www.ejeja.es/Informacion/Subvenciones/CULTURA_2017.html)).

Ejeja de los Caballeros, a 4 de abril de 2017. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.